

Página 1 de 8	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	

DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 134806

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., **21 MAR 2025**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 74.183.080 de Sogamoso

CARGO: Director de Antisecuestro y Antiextorsión

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución ministerial No. 0638 del 01 marzo 2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Mediante resolución número 00011 del 02 de enero del 2025.

DATOS DEL CONTRATISTA: INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S

NIT: 900349363-2

REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1017133844

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Compraventa

OBJETO Adquisición de elementos para la atención y respuesta de emergencias (botiquines de primeros auxilios tipo B y extintores listados de CO2), para la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021 Adquisición de

elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:

Acuerdo Marco de Precios

FECHA DE EMISIÓN:

16/10/2024

FECHA DE VENCIMIENTO:

30/10/2024

**VALOR INICIAL DE
ORDEN DE COMPRA:**

Tres millones quinientos veintiocho mil setecientos noventa y seis con ochenta y seis centavos \$ 3.528.796,86

FECHA DEL CONTRATO:

16/10/2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

30/10/2024

VIGENCIA DEL CONTRATO:

15 días

FORMA DE PAGO:

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios "Facturación y Pago" para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

Teniente JOSE LUIS RINCONES PEREZ

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS**

No aplica

**VALOR FINAL DE LA ORDEN DE
COMPRA:**

Tres millones quinientos veintiocho mil setecientos noventa y seis con ochenta y seis centavos \$ 3.528.796,86

FECHA DE TERMINACIÓN:

30/10/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC*Y FECHA	VALOR FINAL
134806	8924 del 04/10/2024	\$ 3.528.796,86	19024 del 17/10/2024	\$ 3.528.796,86

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

*Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 18-44-101101416 del 17/10/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 17/10/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 371.119.69	16/10/2024	30/04/2025
Calidad de los bienes	\$ 371.119.69	16/10/2024	30/04/2025
Calidad del servicio	-	-	-
Calidad y correcto funcionamiento	-	-	-
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	-	-	-
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	-	-	-
Estabilidad y calidad de la obra	-	-	-
Predios labores y operaciones	-	-	-
Responsabilidad civil patronal	-	-	-
Contratistas y subcontratistas	-	-	-
Vehículos propios y no propios	-	-	-
Perjuicios extrapatrimoniales	-	-	-
Daño emergente y lucro cesante	-	-	-
Gastos médicos	-	-	-

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la orden de compra N° 134806, certifica que EL **CONTRATISTA**, entrego y cumplido con el objeto del presente contrato dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el mismo, así:

Orden de compra	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
134806	018	29/10/2024	001	14/11/2024	\$ 3.528.796,86	17596	14/11/2024	\$ 3.528.796,86	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$ 3.528.796,86	TOTAL, FACTURADO		\$ 3.528.796,86	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 3.528.796,86	\$ 3.528.796,86	\$ 00,00	\$ 3.528.796,86	\$ 3.528.796,86	\$ 00,00

Que mediante certificación de pagos No. 477345224 de fecha 2024/12/09, la tesorería de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
19024	65224	477345224	09/12/2024	\$ 3.528.796,86	\$ 102.829,00	\$ 3.425.967,86
TOTALES	N/A	N/A	N/A	\$ 3.528.796,86	\$ 102.829,00	\$ 3.425.967,86

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: No aplica

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: No aplica

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR GIRADO	COMPROBANTE DE INGRESO (SAP) TESORERÍA NO.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan los informes de supervisión de la orden de compra Nor.134806, realizados por parte del supervisor del contrato al ordenador del gasto como seguimiento a la ejecución del mismo;

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-018500-DIASE	05/12/2024	16/10/2024 AL 30/11/2024
2	GS-2024-019736-DIASE	29/12/2024	30/10/2024 AL 29/12/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra No. 134806 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública." y los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

Ley 1150 2007

- **Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

- **Artículo 32. Derogatoria.** A partir de la vigencia de la presente ley, quedan derogados los siguientes artículos de la Ley 80 de 1993: El párrafo del artículo 2°; la expresión “además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado “del inciso segundo del artículo 3 °; el inciso 4° del artículo 13, el artículo 22; el numeral 1 y el párrafo 1° del artículo 24; el inciso 2° del numeral 15, el numeral 19 y la expresión “la exigencia de los diseños no regirán cuando el objeto de la contratación sea la de construcción o fabricación con diseños de los proponentes” del inciso segundo numeral 12 del artículo 25, el artículo 29, el numeral 11 del artículo 30, el artículo 36, el párrafo del artículo 39 y el inciso 1° del artículo 60, con excepción de la expresión “Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación” el artículo 61 y las expresiones “concurso “y “términos de referencia” incluidas a lo largo del texto de la Ley 80 de 1993, así como la expresión: “Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública”.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra No. 134806 cuyo objeto es Adquisición de elementos para la atención y respuesta de emergencias (botiquines de primeros auxilios tipo B y extintores listados de CO2), para la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021 Adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la orden de compra No. 134806, aceptó a entera satisfacción el servicio prestado de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 07 de noviembre del 2024 y adjunta la planilla de aportes parafiscales No. 81600091, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Teniente **JOSE LUIS RINCONES PEREZ**
Jefe de Seguridad Instalaciones - DIASE

**POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET
CC. 1017134844

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra Nro. 134606, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes las partes contratantes recíprocamente declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

POR EL CONTRATISTA,


ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET
Representante Legal INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S

SUPERVISOR,


Teniente **JOSÉ LUIS RINCONES PÉREZ**
Jefe de Seguridad Instalaciones – DIASE

Elaborado por: TE. José Luis Rincones Pérez / DIASE - GUSEP
Revisado por: CT Paula Fernanda Cardona FLOREZ / DIASE - GRUCO
Fecha de elaboración: 22/02/2025
Ubicación D:\